



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 15.354, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Oro Verde del Departamento Paraná, para construir un Establecimiento Educativo Nivel Primario, y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los siguientes términos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Oro Verde, que según Plano de Mensura N° 231936, Matrícula N° 161.655, Partida Provincial N° 181838, Lote N° 10, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Oro Verde, Planta Urbana, Manzana 10, con domicilio parcelario en calle Las Palomas N° 432, de una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00 M²), comprendido entre los siguientes límites y linderos: **NORTE:** Recta (1-2) al rumbo S. 73° 53' E. de 40,00 m. lindando con Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 16° 07' O. de 10,00 m. lindando con Walter C. RESTANO;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N. 73° 53' O. de 40,00 m. lindando con César L. VELAZQUEZ, Dolly M. JOJOT, "Movimiento Cristiano y Misionero", "CASATER SRL";

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 16° 07' E. de 10,00 m. lindando con Calle Las Palomas.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º es con afectación al Consejo General de Educación y con cargo de ser destinado para construir de un Establecimiento Educativo Nivel Primario en la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná. -

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, etc.-

PARANÁ, Sala de Comisiones 23 de junio de 2026.

Comisión de Legislación General.

MIRANDA, Nancy Susana.

COSSO, Juan Pablo.

VERGARA, José Gustavo.

CAVAGNA, Rafael.

DIAZ, Patricia Teresa.

DOMINGUEZ, Gladys Elizabeth.

SILVA, Claudia Fabiana.

SANZBERRO, Víctor Horacio.

BENEDETTI, Jaime Pedro.